

RESOLUCION EXENTA N° 03,

COPIAPO, **07 ENE. 2010**

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo n° 35 de la Ley N° 20.255, en el D.L. N° 869 de 1975 modificado por la Ley N° 20.102 de 2006; D.S. N° 369 de 1987 del Ministerio de Hacienda, Circular N° 2467 de 30.06.08 de la Superintendencia de Seguridad Social y D.F.L. N° 291 de 1993 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, Decreto N° 103 de 22.01.2007 del Ministerio del Interior y Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-CONCÉDASE Subsidio para personas con discapacidad mental menores de 18 años de edad, por concurrir todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos para su otorgamiento, a las personas que se indican en anexo, el que forma parte integrante de esta Resolución.

2.-ESTABLÉCESE que los beneficios que se conceden, mantienen el carácter de permanente hasta que cumplan los 18 años de edad, mientras el titular mantenga vigentes los requisitos habituales para la obtención, quedando radicadas en el Intendente Regional la facultad de revisar, extinguir o mantener este subsidio en cualquier momento.

3.-INSCRIBASE un extracto de esta Resolución en el Registro de Pensiones Asistenciales de la Intendencia Regional.

4.-COMUNIQUESE la presente resolución al Instituto de Normalización Previsional – Santiago, para los efectos de pago de este beneficio.

5.- REMITASE copia de la presente Resolución a la Unidad de Subsidios del Instituto de Normalización Previsional – Santiago, Agencia Regional y Provinciales del INP y municipalidades de la región.

6.- PUBLIQUESE el listado de beneficiarios en un lugar visible al público, dentro de la municipalidad correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO



VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCION:

- Jefe Unidad de Subsidios-LPS. Santiago
- Dirección Regional LPS
- I. Municipalidades de Copiapó, Caldera y Vallenar.
- Agencia IPS Copiapó - Vallenar
- Asesor Jurídico
- Depto. Social Regional
- Oficina de Partes
- VIC/PMC/GLG/jmv

ID. DOC.

8093690